República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Inversiones TRT S.A.S.
Demandado	Grupo Q S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010-**2019-01276**-00
Tema	Ordena Oficiar

Vencido el traslado de que trata el numeral 1° artículo 443 del Código General del Proceso y encontrándose el proceso a continuar con la etapa procesal subsiguiente, observa el Despacho ante el silencio de la parte actora y las pruebas allegadas por el accionado, que es necesario para esclarecer los hechos objeto de la controversia, decretar la siguiente prueba de oficio de conformidad con el artículo 170 ibídem:

- Oficiar a **Bancolombia S.A.**, para que, de manera clara, concreta y precisa, certifique el pago realizado el 13 de enero de 2020, por la demandada **Grupo Q S.A.S.** a la demandante **Inversiones TRT S.A.S.,** por valor de $2.415.000,oo, en la cuenta de ahorros N°310953814, así mismo indicar si la cuenta mencionada pertenece al demandante.

Por la Secretaría líbrese el respectivo oficio, manifestándoles que cuentan con 05 días para dar respuesta a la información solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f33e38a06dc8aeeefe89fddae5e748c5a9a5b9ed29b0fa008e48d210efd253**
Documento generado en 09/02/2021 10:51:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica